



jevd.

### Resolución Rectoral n.º 1228-2015-UNAP Iquitos, 23 de noviembre de 2015

#### VISTO:

El Informe n.º 307-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 10 de noviembre de 2015, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre anulación de registro y exclusión de resolución rectoral;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1087-2015-UNAP, del 16 de octubre de 2015, se resuelve conferir el grado académico de bachiller, entre otros; el grado académico de bachiller en Educación a doña Laudenia García Guerra;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, informa al rector que por error involuntario se registró en el libro n.º 41 de grados académicos de bachiller dos registros iguales, es decir con el número n.º 19484 que corresponden a distintas personas; por lo cual solicita se oficialice la anulación del registro n.º 19484, del folio n.º 154 del libro n.º 41, así como del diploma n.º A01892364, que corresponde a la bachiller Laudenia García Guerra, del mismo modo excluirla de la Resolución Rectoral n.º 1087-2015-UNAP, del 16 de octubre de 2015;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por la jefa del Área de Grados y Títulos; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Excluir de los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1087-2015-UNAP, del 16 de octubre de 2015, que otorgar el grado académico de bachiller en Educación a doña Laudenia García Guerra, por los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Área de Grados y Títulos, anular el registro n.º 19484, del folio n.º 154 del libro n.º 41, así como el diploma n.º A01892364, que corresponde a la bachiller Laudenia García Guerra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma anterior y la inscripción en el Libro n.º 41, Folio n.º 154 y Registro n.º 19484 de grados académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), manteniéndose la validez legal del acto jurídico del nuevo registro que confiere el grado académico de bachiller en Educación a favor de doña Laudenia García Guerra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL